

PERGAMINO, Abril 13 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 7 de Abril del etc. año, al considerar el Expediente: D-12-89- D.E. eleva Expte. B-4889-88 COOP. ELECTRICA DE M/OCAMPO Ref. sol. cuadro tarifario Diciembre/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha de acuerdo al cuadro obrante a fs. 2 del presente, para emitir en las facturaciones correspondientes al mes de Diciembre de 1988.

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior-- se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren -- dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para ag

ludarla atentamente.-

ORDENANZA N° 2139/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUCCIONEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE